

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

QUILLOTA

14 FEB. 2019

EXENTO N°:

1500

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM **02539** / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 4 de Diciembre 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N°2342 de Fecha 20 de Diciembre de 2018 de ESCUELA LA PALMA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3838 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

ALEJANDRA ELIZABETH GONZALEZ HERRERA

40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

APOYO EN AULA

EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA

ESCUELA LA PALMA

04/12/2018 AL 18/12/2018 POR LICENCIA MÉDICA DE

PRISCILA ILYNE VALDEBENITO ESPINOSA

RUT. N°

EMPLEADOR

FONDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/JVS/LBS/epi/-



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 04 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ HERRERA, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacida el [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en adelante LA APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ HERRERA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la ESCUELA LA PALMA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	320.754.-
Total	\$	320.754.-

(Trescientos veinte mil setecientos cincuenta y cuatro pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 04/12/2018 hasta el 18/12/2018, POR LICENCIA MÉDICA PRISCILA VALDEBENITO ESPINOZA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña ALEJANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ HERRERA, ingresó al servicio el 04 de Diciembre de 2018.


ALEJANDRA GONZÁLEZ HERRERA
R.U.T. N° [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE